

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N.º 303 -2024-SATP**

Piura, 03 de mayo de 2024.

**VISTO;** el Informe N.º 262-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N.º 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.º 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 1371-2023-SATP, de fecha 07 de noviembre del 2023, se encargan las funciones de Apoyo a la Especialista de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Lic. Guisella Patricia Guerrero Sánchez;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 1549-2023-SATP, de fecha 11 de diciembre del 2023, se encargan las funciones de Especialista de Recaudación de Deuda No Tributaria del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Lic. Gabriela Isabel Pedrera Santos;

Que, mediante Informe N.º 262-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, sugiere encargar las funciones de Especialista de Recaudación de Deuda No Tributaria del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Lic. Guisella Patricia Guerrero Sánchez, a partir del día 06 de mayo de 2024; para lo cual deberá coordinar con la colaboradora Lic. Gabriela Isabel Pedrera Santos.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N.º 008-1999 -C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia General N.º 1371-2023-SATP, de fecha 07 de noviembre del 2023, donde se encargan las funciones de Apoyo a la Especialista de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Lic. Guisella Patricia Guerrero Sánchez.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia General N.º 1549-2023-SATP, de fecha 11 de diciembre del 2023, donde se encarga las funciones de Especialista de Recaudación de Deuda No Tributaria del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Lic. Gabriela Isabel Pedrera Santos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** las funciones de Especialista de Recaudación de Deuda No Tributaria del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Lic. Guisella Patricia Guerrero Sánchez, a partir del día 06 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SATP

  
Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez  
GERENTE GENERAL